FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
*Comandancia*
*****

**RESOLUCIÓN N° 117/2023**

**QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANJEFE A REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 09/2023; PARA LA "CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEMIL – ID 430217, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO A SER UTILIZADO.**

Asunción, 26 de junio de 2023.

**VISTO:**

La Nota Nº 264 de fecha 26 de junio de 2023, elevada por la Dirección del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en la mencionada Nota se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico para el Segundo llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 09/2023; PARA LA "CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEMIL"– ID 430217.**

**Que,** la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública". "...Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación pública regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes. Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el inicio de la presentación y apertura de ofertas".

**Que,** el Decreto N° 2992/19 "Que Regula la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, establece: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones o particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. ...Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad Competente de la Convocante...

**Que,** el Decreto N° 2992/19 "Que Regula la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 "Contenido de los Pliegos", establece: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha."

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
*Comandancia*
*****

**POR TANTO:** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas;

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
**ORDENA:**

1°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, a realizar el **Segundo llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 09/2023; PARA LA "CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEMIL"– ID 430217,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.-

2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico a ser utilizado en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM N° 09/2023; PARA LA "CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEMIL",** solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo P.B.C. Electrónico, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

3°. La U.O.C. N° 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para la difusión de la presente resolución en cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES